

COPIAPO, 18 de mayo del 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300327 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300327, presentada por el (la) contribuyente **DORIS BARRIGA MONSALVE RUT** de fecha, 05/05/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER. TRIBUT.	FECHA EMISION GIRO
21	69127	12/2013	11/12/2013
21	69173	12/2013	11/12/2013
21	174469	05/2014	03/05/2014
21	333763	12/2014	15/12/2014
21	101890055	09/2011	17/09/2011
21	102747075	05/2012	05/05/2012
21	103114315	09/2012	16/09/2012

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

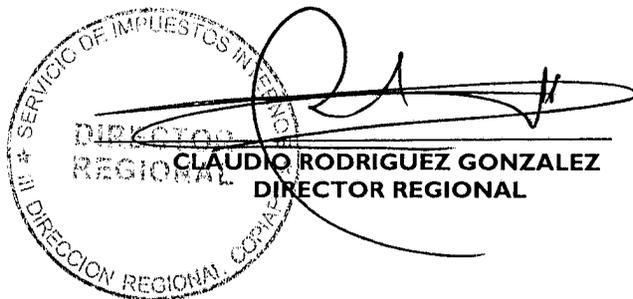
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de correspondiente a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ
 DIRECTOR REGIONAL

Autoridad Responsable:

- Director Regional Director Grandes Contribuyentes Subdirector de Fiscalización